



100
101

ACUERDO

No. 38

(01 de diciembre de 2006)

Por medio del cual se delega transitoriamente una función en los Consejos de Facultad.

EI CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el acuerdo No. 15 del Consejo Superior de la Universidad del 6 de Julio de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad se encuentra en un proceso de estandarización de las actividades financieras y académicas de los postgrados.

Que la Universidad estableció un convenio de recaudo de la cartera de los postgrados con la Fundación Universitaria de la Cultura FUC.

Que se ha generado una contingencia con los estudiantes que se han puesto a paz y salvo financieramente con la Universidad, requiriéndose ponerse a paz y salvo con los registros académicos.

Que mediante referendo del 01 de diciembre de 2006, el Consejo Académico aprobó delegar transitoriamente en los Consejos de Facultad previo análisis de la situación de los estudiantes, resolver la situación financiera y académica para facilitar la graduación de los estudiantes de postgrado que se encuentren al día.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a los Consejos Facultad para que previo análisis de la situación de los estudiantes, se resuelva la situación financiera y académica para facilitar la graduación de los estudiantes que se encuentren al día.

ARTICULO SEGUNDO: Los Consejos de Facultad respectivos deberán propender por que el proceso académico financiero, se realice periodo a periodo dentro de los términos establecidos en el calendario académico respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como fecha de transición desde la expedición de este acuerdo y hasta el 30 de Junio de 2007 para que los estudiantes de los postgrados se pongan al día en todos los procesos académicos y Financieros.

Dado en Pereira el primer (01) día del mes de diciembre de dos mil seis (2006).


LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario